



# **BOLETIN** CONSULTORIA LEGAL

**TEMAS LEGALES DE ACTUALIDAD**

El pasado 6 de septiembre de 2022, nuestro equipo de BDO LEGAL, participó en nuestro ya conocido WEBCAST, a través del cual se expusieron diversos temas legales de actualidad en materias: fiscal, laboral, seguridad social y corporativo.

## LEGAL FISCAL

La participación de nuestro socio especialista tuvo como énfasis advertir sobre la importancia que tiene hoy en día verificar que las operaciones realizadas con terceros proveedores o clientes estén debidamente documentadas al amparo de las disposiciones legales y fiscales aplicables, a fin de evitar presunciones por parte de la autoridad fiscal en las ya conocidas operaciones inexistentes, así como la detección de los denominados EFOS.

Nuestro especialista consideró fundamental que, ante los actuales esquemas y programas de fiscalización generados por las autoridades fiscales en México, las empresas deben optar por crear una cultura preventiva, que les permita anticiparse a posibles errores y falta de sustento documental en las operaciones celebradas con terceros, haciendo uso del: COMPLIANCE LEGAL FISCAL.

## LEGAL SEGURIDAD SOCIAL

Nuestros especialistas comentaron que la reforma de subcontratación laboral tuvo efectos importantes en la clasificación de las empresas para la determinación y pago de las cuotas en el seguro de riesgos de trabajo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pues al prohibirse la subcontratación laboral y permitir únicamente la prestación de servicios o ejecución de obras especializadas, las compañías necesariamente tuvieron que implementar reestructuras corporativas para atender la referida reforma.

Se dijo que los principales cambios consistieron en la transferencia de empleados de empresas de servicios (outsourcig/insourcing) a empresas operativas, lo que pudo significar la modificación de la clasificación de las compañías en el seguro de riesgos de trabajo.

Dado lo anterior, se comentó que el IMSS, ha iniciado a nivel nacional un programa de fiscalización para verificar la correcta clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, mediante: (i) oficio invitación; (ii) revisión de gabinete y; (iii) revisión secuencial al dictamen en materia de seguridad social.

Asimismo, se precisó que resulta importante que al momento que el IMSS notifique el inicio de alguno de los medios de fiscalización mencionados, las empresas verifiquen internamente si se encuentran debidamente clasificadas, o en su caso, con la reestructura corporativa se agregaron actividades de mayor riesgo que motiven un cambio de clase de riesgo. Lo anterior, con objeto de implementar la estrategia legal para corregir la clasificación y evitar contingencias económicas.

Finalmente, se dijo que en el supuesto que el IMSS notifique una resolución de rectificación de clase de riesgo improcedente, las empresas cuentan con los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales para impugnar la resolución y no consentir una clase de riesgo ilegal que le cause un perjuicio jurídico y económico.

## LEGAL LABORAL

Sobre esta práctica tan importante actualmente en México, se comentó la reforma sobre Teletrabajo que tuvo lugar el pasado 11 de enero de 2021, la cual estableció los lineamientos bajo los cuales se debe aplicar esta modalidad.

Se comentó que a partir de la reforma, la legislación laboral en México definió el concepto de Teletrabajo como aquella forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.

Se delimitaron las obligaciones y derechos recíprocos tanto de los teletrabajadores como del patrón dentro de los cuales se establece la desconexión digital, la entrega de herramientas de trabajo, capacitación, verificación de condiciones de salud y seguridad en el trabajo, seguridad de la información, controles de seguridad.

Finalmente, se habló sobre temas relevantes sobre el proyecto la NOM 037-STPS-2022 en los cuales se detallan disposiciones sobre la capacitación de los teletrabajadores, la autorización y verificación de las condiciones de trabajo, la desconexión digital y la seguridad y salud de los mismos.

## LEGAL LABORAL COLECTIVO

Se platicó que el pasado 1 de mayo de 2019 se reformó la Ley Federal del Trabajo, teniendo como uno de los cambios más significativos es la reforma en materia colectiva. Lo anterior con el propósito de dar debido cumplimiento a los compromisos internacionales que México adquirió tanto en el convenio 98 firmado con la OIT, así como los establecidos en la firma del TEMEC.

Se hizo hincapié en que los cambios en materia colectiva están fundamentados en proteger a democracia sindical en nuestro país, a través de la adecuada protección a los sindicatos contra cualquier acto de injerencia donde los trabajadores deben ejercer su voto libre, personal, directo y secreto para la elección de los líderes sindicales.

Igualmente se mencionó sobre la creación de un Centro Federal de Conciliación y Registro laboral, en el cual estarán registrados todos los sindicatos y todos los contratos colectivos de trabajo y el cual expedirá una constancia de representatividad para que los sindicatos puedan emplazar a huelga únicamente cuando cuenten con la representatividad de más del 30% de los trabajadores sindicalizados.

Finalmente se dejó ver que el proceso de legitimación es parte de la reforma colectiva, proceso en el cual, las empresas que cuenten con un contrato colectivo de trabajo activo o de protección deberán de someter a votación de sus trabajadores el mismo para que una vez aprobado sea registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral y, tenga una aplicación en el centro de trabajo, en caso de no legitimarse el contrato colectivo se extinguirá.

## LEGAL CORPORATIVO

Nuestros especialistas, comentaron que, a fin de salvaguardar una adecuada estructura corporativa dentro de nuestras empresas, es relevante la adecuada organización de los documentos corporativos y legales de la empresa.

Se advirtió que resulta conveniente realizar de tiempo en tiempo, una revisión del cumplimiento a las regulaciones corporativas y legales de la empresa en el marco de sus operaciones, incluyendo el posible incumplimiento a cláusulas contractuales y restricciones regulatorias en su operación, así como de implementar Políticas internas, que en su caso amplíen las regulaciones legales y limiten la actuación de los empleados y directores. En su caso, realizar investigaciones de incumplimiento interno.

Finalmente se hizo énfasis en la necesidad que actualmente tienen las compañías para realizar una revisión de su operación actual y un análisis en conjunto con los asesores fiscales, con la posibilidad de reestructurar la organización del grupo de empresas.

Link del webinar: <https://www.bdomexico.com/es-mx/publicaciones/videos/webcast-%C2%A0temas-legales-de-actualidad>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

### MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)